

la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1876462-1

Designan Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0468-2020-MTC/01

Lima, 10 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor William Roberto Usca Lima, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1876470-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Aprueban los “Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de carga en el interior de los terminales portuarios”

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 0049-2020-APN-DIR

Callao, 7 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 0162-2020-APN-UPS de fecha 15 de julio de 2020, de la Unidad de Protección y Seguridad y el Informe Legal N° 261-2020-APN-UAJ de fecha 30 de julio de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Autoridad Portuaria Nacional, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), publicada en el Diario Oficial

“El Peruano” con fecha 01 de marzo de 2003, se creó la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la LSPN señala que la APN, por delegación de facultades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuenta con facultades y competencias para normar las actividades y los servicios en materia de seguridad, protección y capacitación portuaria dentro del Sistema Portuario Nacional;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0029-2020-APN-DIR de fecha 17 de abril de 2020 se dispuso la publicación por el plazo de treinta (30) días calendarios del proyecto de los “Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de carga en el interior de los terminales portuarios”, con la finalidad de recibir sugerencias, comentarios o recomendaciones de la ciudadanía en general;

Que, el referido proyecto normativo tiene por objetivo establecer un estándar de seguridad, salud y ambiente para el aseguramiento y amarre de la carga transportada en vehículos de plataforma al interior de terminales portuarios con la finalidad de prevenir accidentes, daños a las personas, al ambiente (medio acuático, aire, suelos y cuerpos de agua), a la carga y a la infraestructura portuaria;

Que, con posterioridad al vencimiento del plazo de publicación antes señalado, la Unidad de Protección y Seguridad recibió los comentarios de la Comunidad Portuaria y público en general, los cuales fueron evaluados y sistematizados en una matriz de cambios; asimismo, se procedió a la incorporación de algunos comentarios en el texto final del proyecto normativo;

Que, a través de los informes técnico y legal del Visto, la Unidad de Protección y Seguridad y la Unidad de Asesoría Jurídica consideran técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación de los “Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de carga en el interior de los terminales portuarios”, recomendando su aprobación;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo No. 034-2004-MTC, establece que es una atribución y función del Directorio, aprobar y modificar otros documentos técnicos normativos de gestión institucional, propuestos por el Gerente General de la APN;

Que, según el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, el presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la entidad y suscribe en representación del Directorio las resoluciones que se emitan, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden;

Que, en la Sesión de Directorio N° 536 de fecha 04 de agosto de 2020, se aprobó la norma “Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de carga en el interior de los terminales portuarios”, facultando al Presidente de Directorio la emisión de la resolución que corresponda;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto correspondiente para la aprobación de la norma antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los “Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de carga en el interior de los terminales portuarios”, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Relaciones Institucionales de la Autoridad Portuaria Nacional efectúe la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional; asimismo disponer la publicación de la norma "Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de carga en el interior de los terminales portuarios", en la página Web de la APN.

Artículo 3.- La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR PATIÑO GARRIDO
Presidente del Directorio

1876402-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

**Dan por concluida designación y designan
Intendente de la Intendencia Regional I -
Centro de la SUCAMEC**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 212-2020-SUCAMEC**

Lima, 10 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7° que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1° de la citada Ley;

Que, el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 651-2019-SUCAMEC de fecha 21 de octubre de 2019, se designó al señor Moisés Castro Rojas en el cargo de Intendente de la Intendencia Regional I - Centro de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, designación que se ha visto por conveniente concluir;

Con el visado del Gerente General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la designación del señor Moisés Castro Rojas en el cargo de Intendente de la Intendencia Regional I - Centro de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas,

Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Alberto Cruz Peralta, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia Regional I - Centro de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS SAMUEL TUSE LLOCLLA
Superintendente Nacional

1876437-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA**

**Autorizan transferencia financiera a favor
del Pliego 006: Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos, para ser destinados
a los deudos del personal de la salud
fallecidos como consecuencia de sus
actividades profesionales en la contención
a la propagación y atención del COVID-19**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 0040-2020-SUNEDU**

Lima, 10 de agosto de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 0525-2020-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 0052-2020/SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0373-2020-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueban los presupuestos institucionales de los Pliegos del Sector Público. A través de la Resolución de Superintendencia N° 114-2019-SUNEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, por el monto de S/ 72 392 332,00 (setenta y dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos treinta y dos y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 005-2020-SUNEDU, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, del Pliego 118: Sunedu, por un monto de S/ 51 840,00 (cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2020-SUNEDU, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 118: Sunedu, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 3 418 183,00 (tres millones cuatrocientos dieciocho mil ciento ochenta y tres y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 0025-2020-SUNEDU, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1